

INFORME – MEMORIA

TIPO DE CONTRATO	SERVICIO
TÍTULO DEL CONTRATO	Asistencia técnica para el PLAN DE COMUNICACIÓN DE CRUCEROS COSTEROS Y FLUVIALES, CREACIÓN Y DISEÑO DEL SITIO WEB DE LA RED CCF Y DISEÑO DEL MATERIAL DE DIFUSIÓN
PROYECTO	Red de Cruceros Costeros y Fluviales de los Destinos Náuticos Sostenibles de España - ETE-010000-2021-64 - RED CCF
EXPEDIENTE	EXP: 1/2024/RED CCF

1 ANTECEDENTES.

1.1 INTRODUCCIÓN

El turismo constituye uno de los principales motores de la economía española y juega un papel fundamental en el desarrollo de otras actividades afines. Es un sector que representa el 12,3 % de su PIB y supone el 13,7 % de la afiliación a la Seguridad Social.

La COVID-19 ha tenido un impacto muy negativo en el turismo y la hostelería ante la reducción de movilidad, la caída del consumo, la disminución de las conexiones aéreas y la crisis de las aerolíneas y de la intermediación. El sector turístico, además, moviliza en el territorio una actividad económica muy diversificada, que incluye, junto a un tejido productivo fuerte, otro muy delicado y artesanal que resulta clave para enriquecer y dar sentido a las experiencias turísticas: actividades culturales, deportivas, enogastronómicas, de aprendizaje, información y acompañamiento... Este tejido, compuesto por empresas, microempresas y autónomos presentes en todo el país se ha visto muy afectado por la crisis provocada por la pandemia. Todo ello ha generado una situación crítica que exige impulsar procesos que permitan la recuperación de la actividad, considerando el conjunto de actividades que dependen del sector y los problemas y pérdidas que se han ocasionado.

Por ello desde el ministerio de industria, comercio y turismo se realizó la Orden ICT/1524/2021, de 30 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el Programa «Experiencias Turismo España» y se aprueba su convocatoria para el ejercicio 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La línea de ayudas que se regula por esta orden se incardina en el Componente 14 del Plan de Recuperación, denominado «Plan de modernización y competitividad del sector turístico», en la inversión 4, «Actuaciones especiales en el ámbito de la competitividad», proyecto 1, «Desarrollo de producto turístico y modernización del ecosistema turístico».

El objetivo central del «Plan de modernización y competitividad del sector turístico» es ayudar a la transformación de algunas de las características del modelo turístico de España. El horizonte de esta transformación ha de construirse de forma consensuada, aunque hay algunas claves ligadas al propio Mecanismo de Recuperación y Resiliencia que impulsa esta línea de ayudas, como son la necesidad de emprender una transición ecológica y digital hacia un modelo de desarrollo turístico español más sostenible y resiliente en relación a experiencias o productos turísticos.

1.2 NORMATIVA DE APLICACIÓN

El presente contrato viene motivado por la adjudicación a la entidad contratante de una de las ayudas correspondientes a la Orden ICT/1524/2021, de 30 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el Programa «Experiencias Turismo España» y se aprueba su convocatoria para el ejercicio 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, modificada por la Orden ICT/182/2022, de 10 de marzo, (BOE nº 62, de 14 de marzo de 2022); por la Orden ICT/293/2022, de 31 de marzo, (BOE nº 84, de 8 de abril de 2022), y por la Orden ICT/1244/2022, de 13 de diciembre (BOE nº 302 de 17 de diciembre de 2022).

De conformidad con lo expuesto el presente contrato se registrá, en aquellos aspectos que corresponda, por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, principalmente en lo relativo a las medidas de agilización de las subvenciones financiables con fondos europeos establecidas en los artículos 48, 60 a 65 y a los instrumentos de colaboración público-privada para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia establecidos en los artículos 67 a 69. Atenderá también a lo establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y al resto de normativa que lo desarrolle. En particular, deberán ser tenidas en cuenta durante todo el proceso de contratación las medidas previstas en el citado Reglamento dirigidas a evitar la doble financiación (artículo 9); las medidas contra el fraude, corrupción y conflicto de intereses [artículo 22.2.b)]; las medidas para el registro de los datos de los beneficiarios en una base de datos única [artículo 22.2.d)]; la sujeción a los controles de los organismos europeos [artículo 22.2.e)]; la obligación de conservación de la documentación [artículo 22.2.f)] y las normas sobre comunicación y publicidad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 34.

Además, serán de aplicación las normas generales y particulares previstas en la legislación específica en materia de contratación, teniendo en cuenta además la justificación del cumplimiento del artículo 116 de la LCSP, en cuanto a la necesidad de contratación del servicio motivada por la falta de recursos humanos y materiales para la prestación del mismo, así como la justificación del cumplimiento del artículo 99 de la LCSP, habida cuenta que la propia naturaleza del servicio no permite que los mismos se presten en lotes por distintos adjudicatarios.

Asimismo, la persona física o jurídica que resulte adjudicataria deberá garantizar mediante declaración responsable el respeto al principio de «no causar un perjuicio significativo» (DNSH), así como el cumplimiento de la metodología de seguimiento de la ayuda conforme a lo previsto en el PRTR, en el artículo 5.2 del Reglamento (UE) número 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, y su normativa de desarrollo, en particular lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de recuperación y resiliencia de España (CID), y las condiciones del etiquetado climático y digital.

Por último, el presente contrato queda sujeto a todas las medidas Antifraude de la entidad contratante.

1.3 OBJETIVOS DEL PROYECTO ETE-010000-2021-64 - RED CCF

AGAN+ es la Asociación regional de referencia en la náutica creada en 1999 con el apoyo de Turismo de la Xunta de Galicia. Está integrada por empresas náuticas, turísticas, expertos en calidad y asociaciones de turismo náutico y servicios.

Sus áreas de trabajo son: turismo náutico, deporte y educación, calidad, nuevas tecnologías, formación e internacionalización.

Desde el año 2016 desarrolló un trabajo en colaboración con la **Xunta de Galicia** y junto a sus socios en Galicia e Islas Canarias creando el concepto de **Crucero Costero y Fluvial** gracias a los proyectos europeos Interreg **Ecodestin 3IN** y **CAPITEN** (Clúster Atlántico para la Innovación Tecnológica y Económica de la Industria Náutica).

A lo largo de estos años de funcionamiento en Galicia, han pasado por estos cruceros más de 8.000 personas interesadas en descubrir la cultura náutica.

Con este nuevo proyecto, se quiere ampliar e incorporar este concepto de Cruceros Costeros y Fluviales **al resto de comunidades autónomas** del territorio nacional.

El concepto de **“Cruceros Costeros y Fluviales”**, consiste en unos **itinerarios náuticos combinados** que unen elementos del **patrimonio natural y cultural** con diferentes **servicios**

turísticos del destino, tanto de costa como de interior y que busca posicionarse internacionalmente como una marca de prestigio propia.

El objetivo del proyecto es por tanto crear **experiencias turísticas náutico-culturales** que atraigan a **nuevos públicos y turistas**.

Para ello se ha creado la **Red de Cruceros Costeros y Fluviales de los Destinos Náuticos Sostenibles de España (Red CCF)**, la plataforma que funcionará como **interlocutor a nivel nacional** para planificar el desarrollo de los **destinos náuticos** y una **oferta estandarizada de cruceros costeros y fluviales** en España para poder competir con otros grandes destinos náuticos europeos.

2 LUGAR DE LA PRESTACIÓN

Los trabajos objeto de este contrato se ejecutarán en las instalaciones del adjudicador, excepto aquellas que, debido a su naturaleza, se deban realizar en las oficinas de AGAN+.

3 OBJETO DEL CONTRATO.

Asistencia técnica para PLAN DE COMUNICACIÓN DE CRUCEROS COSTEROS Y FLUVIALES, CREACIÓN Y DISEÑO DEL SITIO WEB DE LA RED CCF Y DISEÑO DEL MATERIAL DE DIFUSIÓN

4 ENCUADRAMIENTO EN EL PROYECTO.

En este marco del proyecto ETE-010000-2021-64 - RED CCF la entidad AGAN+ tiene asignadas las siguientes actuaciones:

- A. Actuación 13 - Creación del Observatorio de la Demanda y Vigilancia del sector náutico y Plan de Comunicación de Cruceros Costeros y Fluviales.
- B. Actuación 26 - Creación y diseño del sitio web de la Red CCF y del Proyecto
- C. Actuación 31 - Diseño del material de difusión - guías, informes y formación - de la Red CCF

5 DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

TRABAJO 1 - Creación del Observatorio de la Demanda y Vigilancia del sector náutico y Plan de Comunicación de Cruceros Costeros y Fluviales

En esta contratación solo se incluye el Plan de Comunicación.

La planificación de la actividad de comunicación se considera fundamental para reforzar la posición de la RED CCF. Servirá para definir prioridades de la misma y ayudará a conseguir las

metas y objetivos marcados.

Los objetivos que se pretende conseguir son los siguientes:

- Mejorar el posicionamiento global de la RED CCF tanto en lo que se refiere a su imagen pública como para favorecer al máximo la divulgación y conocimiento público de las iniciativas y actividades que impulsa.
- Crear una estrategia comunicativa cuya implementación asegure la presencia, visibilidad y posicionamiento de la RED en todos los entornos y canales de comunicación, a través de su presencia en los medios de comunicación convencional online y off line -ya sean escritos o audiovisuales- y en el entorno digital de Internet y de las redes sociales.
- Definir, de acuerdo al plan de actuación y el plan de comunicación, propuestas concretas de contenidos, formatos o herramientas de difusión y de promoción de la RED CCF, referentes a sus iniciativas y actividades.

PLAN DE COMUNICACIÓN

La empresa que resulte adjudicataria de la licitación, elaborará un documento que recoja la estrategia de comunicación que se va a seguir para la RED CCF (Plan de Comunicación). Este Plan contemplará los objetivos generales del proyecto, y los medios a través de los cuales se difundirán los contenidos en los distintos soportes. Se deberá identificar el canal más idóneo para llevar a cabo las acciones de difusión en cada caso y, al mismo tiempo, adaptar el mensaje según el canal de comunicación utilizado.

El Plan de Comunicación se centrará fundamentalmente en la comunicación digital. El objetivo es canalizar a través de la presencia de la RED CCF en las redes sociales la comunicación digital de toda la actividad.

El Plan de Comunicación deberá contemplar también, otras actuaciones de comunicación para difundir las iniciativas y actividades de la RED, como la organización e intervención en actos públicos y el mantenimiento de relaciones con los medios tradicionales de comunicación, con la finalidad de conseguir la mayor cobertura y repercusión mediática de las actividades desarrolladas.

TRABAJO 2 - Creación y diseño del sitio web de la Red CCF y del Proyecto

Desde Agan+ se considera necesaria la creación de un portal Web, que utilice las nuevas técnicas de diseño y gestión para controlar de una forma sencilla los contenidos y la imagen de la RED CCF en internet.

El objeto de este contrato es el diseño, desarrollo, e implementación del nuevo portal Web. Entre los objetivos a conseguir con este contrato, destacan:

- Creación de una plataforma Web que permita la gestión centralizada que ofrezca a los usuarios de forma rápida toda la información perteneciente a la RED CCF y áreas/actividades/departamentos que la conforman.

- Creación de un nuevo portal Web con diseño y funcionalidades modernos, en particular la accesibilidad desde dispositivos móviles, con independencia del Sistema Operativo o el navegador Web.
- Creación de los sitios Web necesarios para los servicios que así lo necesiten (Intranet). Dichos sitios Web deberán estar integrados en el dominio de la RED y deben ser gestionados desde el mismo CMS, limitando los permisos a los usuarios a las áreas concretas en las que se le permita gestionar el contenido.
- Mejora de los servicios al ciudadano fomentando el uso y la utilidad de las nuevas tecnologías, tales como la integración de Redes Sociales y reproducción de contenidos audiovisuales en streaming, etc.
- Gestión de páginas Web y contenidos de forma dinámica e intuitiva, que permita la gestión propia del mismo sin necesidad de conocimientos informáticos más que la propia herramienta de gestión, logrando mayor eficiencia en los procesos de trabajo para la gestión de la información.
- Formación a los gestores de contenido y administradores del sistema.

ALCANCE DEL CONTRATO.

La solución que se adopte servirá para desplegar portales Web de la RED CCF, y consistirá en un framework centralizado que permitirá la construcción del portal Web indicado en el objeto, así como la futura incorporación de otros sitios Web, basado en Wordpress (o similar).

El Gestor del Portal y Contenidos deben permitir:

- Homogeneidad en la implementación técnica.
- Fácil creación/incorporación de nuevos portales o secciones.
- Integración de Portales.
- Compartición de datos de una forma ágil y eficiente.

TRABAJO 3 - Diseño del material de difusión - guías, informes y formación - de la Red CCF

- El Adjudicatario tendrá que elaborar los diseños gráficos y creatividades solicitados por la RED CCF. Todos diseños elaborados formarán parte de la elaboración de un banco de imágenes para la página web, medios de comunicación y RRSS ou otros.
- Diseño de material promocional
- Diseño de la imagen de informes y estudios que facilite su lectura y difusión.
- Cualquier otra actividad que se reclamada y que forme parte de un trabajo que se centre el diseño o empleo de la grafía publicitaria.

6 ENTREGABLES Y PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS.

Se entregarán los documentos y ficheros originales en un formato definitivo (Pdf), y otro editable (Word, o similar).

Se entregará de forma digital los entregables indicados.

La justificación se presentará siguiendo el modelo facilitado por AGAN+. En la portada del informe justificativo de los trabajos deberá constar al menos el título del contrato, los logotipos de las entidades financiadoras del proyecto y el logotipo de AGAN+.

AGAN+ tendrá el derecho de uso por tiempo indefinido de los contenidos elaborados, pudiendo disponer en consecuencia de los mismos para cualquier fin o actividad de interés para la entidad y que estime oportuno.

7 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato será como máximo 14.900,00 € (IVA no incluido)

8 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como, de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva. Los plazos máximos de ejecución serán los siguientes:

- Trabajo 1 - 29 de febrero de 2024.
- Trabajo 2 - 31 de marzo de 2024.
- Trabajo 3 - 31 de octubre de 2024.

9 FORMA DE PAGO.

Los trabajos serán abonados en la cuenta que indique el proveedor previa presentación de los informes justificativos de los trabajos realizados.

Se podrán solicitar adelantos hasta un máximo de 50% del importe de la contratación, o pagos parciales en función de la ejecución de los trabajos.

10 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Según lo contemplado en el artículo 118 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se propone su tramitación y adjudicación como contrato menor.

11 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Dado que las condiciones para la ejecución del contrato están completamente definidas en este informe, y considerando que no hay criterios de naturaleza subjetiva que conduzcan a una mejora en las condiciones de ejecución de los beneficios, se propone el uso de un sistema de criterio único, en el cual solo se tomará en cuenta el precio ofrecido como criterio de adjudicación, y se adjudicará a la propuesta más económica.

12 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate entre diferentes ofertas se atenderá a los siguientes criterios de forma sucesiva:

- Propositiones presentadas por aquellas empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tengan en su personal un porcentaje de trabajadores con discapacidad superior al que les imponga la normativa.
- Sorteo.

13 VALORES DESPROPORCIONADOS DE LAS OFERTAS

Se considerarán ofertas con valores anormales o desproporcionados aquellas que superen en 20 puntos la baja media del conjunto de las ofertas recibidas.